



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000478

Fecha: 16/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* **HARLEY DEL CARMEN PEÑA PAYARES**, identificada con cédula de ciudadanía **64.739.834**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Tecnología e Informática, Nivel Preescolar, en la Institución Educativa Rural Puerto López – Colegio Puerto López en el municipio de El Bagre, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070002301 del 19 de mayo de 2017, en el Grado “2A” escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000065685 del 10 de noviembre del 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **HARLEY DEL CARMEN PEÑA PAYARES**, para el Municipio de Sincelejo.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a **HARLEY DEL CARMEN PEÑA PAYARES**, identificada con cédula de ciudadanía **64.739.834**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Tecnología e Informática, Nivel



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Preescolar, en la Institución Educativa Rural Puerto López – Colegio Puerto López en el municipio de El Bagre, en el Grado “2A” escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Harley del Carmen Peña Payares, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Peña Payares, en el Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh – Cristina Hernández Marín 17/12/2017 <i>Cristina Hdez</i>	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica <i>Teresita A</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano <i>Iván de J. Guzmán</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>
--	---	--	--